

Resolución Directoral

N° 0004-2024-INGEMMET/GG-OA

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS: Los Informes N° 022-2023-INGEMMET/DGAR-OVI/JJCV y N° 027-2023-INGEMMET/DGAR-OVI/ARL y el Memorando N° 1009-2023-DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Informe N° 0027-2023-INGEMMET/GG-OA-CP y los Memorandos N° 0708-2023-INGEMMET/GG-OA, N° 0049-2024-INGEMMET/GG-OA y N° 0069-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 0822-2023-INGEMMET/GG-OPP-PRES y N° 0042-2024-INGEMMET/GG-OPP-PRES, y los Memorandos N° 1028-2023-INGEMMET/GG-OPP y N° 0072-2024-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0026-2024-INGEMMET/GG-OA-UF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Informe N° 022-2023-INGEMMET/DGAR-OVI/JJCV, firmado el 31 de octubre de 2023, el Ing. José Javier Calderon Vilca, informa al director de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (DGAR), que con fecha 06 de octubre de 2023 a las 15:34 horas, se aprobó el Informe Técnico – Científico Pre Campo N° 105-2023-INGEMMET/DGAR para realizar trabajos de verificación y evaluación del cuarto entregable emitido por la empresa SERVIGEM JC S.A.C., solicitándose viáticos mediante solicitud N° 878-2023, los mismos que por la fecha no fueron atendidos, realizando los gastos por viáticos y otros gastos de campo por un total de S/ 1,631.71 (Mil seiscientos treinta y uno con 71/100 Soles), por lo que se solicita el reembolso de los gastos efectuados.

Que, mediante Informe N° 027-2023-INGEMMET/DGAR-OVI/ARL, firmado el 31 de octubre de 2023, el Sr. Alfredo Oscar Ramos Laura, informa al director de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (DGAR), que con fecha 06 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, se le solicitó apoyo como conductor de la camioneta de placa EAB-815 en la comisión al volcán Ticsani según Informe Técnico – Científico Pre Campo N° 105-2023-INGEMMET/DGAR, para los días del 07 al 10 de octubre de 2023; solicitando los viáticos N° 879-2023, los mismos que no fueron atendidos por lo que se solicita el reembolso de los gastos efectuados por concepto de viáticos por el importe de S/ 677.00 (Seiscientos setenta y siete con 00/100 Soles).



Que, mediante Memorando N° 1009-2023-INGEMMET/DGAR de fecha 02 de noviembre de 2023, el director (e) de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, aprueba y hace suyos el Informe N° 0022-2023-INGEMMET/DGAR-OVI/JCV e Informe N° 0027-2023-INGEMMET/DGAR-OVI/ARL y los remite a la Oficina de Administración, solicitando el reconocimiento de los gastos de campo y de viáticos realizados por los servidores citados.

Que, mediante Informe N° 0027-2023-INGEMMET/GG-OA-CP de fecha 27 de diciembre de 2023, sustentado en el Informe N° 0010-2023-INGEMMET-MFMM y en la Directiva General N° 0002-2023-INGEMMET/GG aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0039-2023-INGEMMET/GG, el Control Previo de la Oficina de Administración, da conformidad a los comprobantes presentados como sustento de los gastos efectuados por los comisionados, concluyendo que corresponde efectuarse los reembolsos solicitados hasta por el importe total de S/ 1,631.71 a favor del señor José Javier Calderón Vilca y por el importe total de S/ 677.00 a favor del señor Alfredo Oscar Ramos Laura, recomendándose su reconocimiento; por ende, se solicite la certificación de disponibilidad presupuestal y posteriormente se proceda a emitirse el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante el Memorando N° 0708-2023-INGEMMET/GG-OA de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración solicitó la certificación de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para atender los reembolsos solicitados hasta por el importe de S/ 1,631.71 (mil seiscientos treinta y uno con 71/100 Soles) a favor del señor José Javier Calderón Vilca y por el importe total de S/ 677.00 (seis cientos setenta y siete con 00/100 soles) a favor del señor Alfredo Oscar Ramos Laura.

Que, mediante Informe N° 0822-2023-INGEMMET/GG-OPP-PRES y Memorando N° 1028-2023-INGEMMET/GG-OPP ambos de fecha 29 de diciembre 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que mediante Resolución Directoral N° 0029-2023-EF/50.01 el Ministerio de Economía y Finanzas dispone la aprobación de la PCA, significando reducción de los saldos disponibles, por lo cual no es posible dar atención a lo solicitado por la Oficina de Administración.

Mediante N° 0049-2024-INGEMMET/GG-OA de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Administración indica a la Unidad Financiera, que en base a los documentos de la referencia y a las precisiones para la aprobación de Certificaciones de Crédito Presupuestal dadas mediante el Memorando N° 0014-2024-INGEMMET/GG-OPP y el Informe N° 0003-2024-INGEMMET/GG-OPP-PRES, se genere en el sistema la certificación presupuestal.

Mediante Memorando N° 0069-2024-INGEMMET/GG-OA de fecha 13 de octubre de 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del Certificado Presupuestal, a fin de atender el reembolso por reconocimiento de gastos de viáticos y gastos de campo por comisión de servicios de los señores José Javier Calderon Vilca y Alfredo Oscar Ramos Laura.

Mediante Informe N° 0042-2024-INGEMMET/GG-OPP-PRES de fecha 14 de febrero y Memorando N° 0072-2024-INGEMMET/GG-OPP de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificado de Crédito Presupuestario (Certificado SIAF 316) por el reconocimiento de gastos de comisión de servicios que corresponde a los señores José Javier Calderon Vilca y Alfredo Oscar Ramos Laura, de acuerdo con el siguiente detalle:



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Uri: https://srvstd.ingemmet.gob.pe/BuscaTuDocumento](https://srvstd.ingemmet.gob.pe/BuscaTuDocumento) e ingresando la siguiente clave : **GUZUU53Q**



BICENTENARIO
PERÚ
2024

CERTIF. SIAF	FTE FTO	SEC FUN	CADENA FUNCIONAL	CLASIFICADOR GASTO	AÑO PPTO	MONTO TOTAL
316	RO	31	9001.5000003.13.006.0008.00002.0000070	231311 232122 23271199	2024	S/ 556.90 S/ 1,354.00 S/ 397.81

Mediante Informe N° 0026-2024-INGEMMET/GG-OA-UF de fecha 19 de febrero de 2024, la Unidad Financiera manifiesta a la Oficina de Administración que se ha generado el certificado presupuestal N° 316 por el importe total de S/ 2,308.71.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.1.20 de la Directiva N° 002-2023-INGEMMET/GG "Procedimiento para la Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Fondos para Otros Gastos por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del país en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico", que a la letra dice:

"7.3.1.20. Procede el reembolso de viáticos para comisión de servicios en territorio nacional mediante Resolución Administrativa, únicamente ante situaciones contingentes e imprevistas, debidamente justificadas:

- a) *Que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicios.*
- b) *Que habiéndose entregado el viático se hubiera ampliado el tiempo previsto para el desarrollo de la comisión de servicio, previa autorización del/la directora/a de la Unidad Orgánica y siendo conocimiento de la Oficina de Administración de la Unidad Orgánica y conocimiento de la Oficina de Administración.*

El procedimiento para el reembolso de gastos por viáticos se inicia con el informe del/la comisionado/a, dirigido al/la Director/a, Jefe/a o Coordinador/a de los Órganos Desconcentrados que aprobó la comisión de servicios, indicando las razones expresas y debidamente justificadas que originaron la falta de entrega del viático o la ampliación de la comisión. Este último, deberá remitir mediante memorando a la Oficina de Administración, con su visto bueno, la justificación del reembolso, adjuntando los comprobantes de pago que sustenten los gastos efectuados y los formatos correspondientes.

No se aceptan requerimientos de reembolso sin el informe correspondiente en el que se acredite fehacientemente alguna de las causales indicadas en los literales a) y b) precedentes."

Con el visto bueno de la experta en Asuntos Administrativos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REEMBOLSAR a favor de los señores José Javier Calderon Vilca y Alfredo Oscar Ramos Laura, los gastos efectuados por concepto de viáticos y gastos de campo en



comisión de servicios, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

- A favor del señor José Javier Calderón Vilca

Clasificador	Detalle	Importe
2.3.2 1. 2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/ 677.00
2.3. 1 3. 1 1	Combustibles y Carburantes	S/ 556.90
2.3. 2 7. 11 99	Servicios Diversos	S/ 397.81
TOTAL		S/ 1,631.71

- A favor del señor Alfredo Oscar Ramos Laura

Clasificador	Detalle	Importe
2.3.2 1. 2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/ 677.00
TOTAL		S/ 677.00

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera a realizar los trámites correspondientes para la ejecución del reembolso indicado en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Financiera y a los señores José Javier Calderon Vilca y Alfredo Oscar Ramos Laura, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

 CPC. Richar Natividad Antonio Castillo
 Director de la Oficina de Administración
 INGEMMET

Distribución:
 DGAR
 OSI

